



Gaceta Municipal

Volumen XV No. 21 Segunda Época, fecha de publicación: 02 de Enero de 2008.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

SUMARIO

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA EN EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS O PORCENTAJES QUE CUBRIRÁN LOS CONTRIBUYENTES EN LOS CONCEPTOS DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO., RESPECTO DE LICENCIAS O PERMISOS DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

ACUERDO

Con fundamento en los preceptos legales, específicamente los artículos 23 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008, los cuales establecen que es atribución del Tesorero Municipal fijar las cuotas o porcentajes que cubrirán los contribuyentes por cualquiera de los conceptos de ingresos que se establezcan en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos Municipal vigente, entre las tarifas de mínimos y máximos que correspondan a cada uno de ellos, siendo que cada año los contribuyentes acuden a cubrir entre otros, los pagos correspondientes por los derechos de las licencias o permisos para la operación de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Con base en lo anterior, y a fin de lograr un mejor desempeño de las facultades y funciones conferidas a esta Tesorería, evitando de esa manera molestias y pérdidas de tiempo al contribuyente, se fijan por el presente, las reglas generales para la aplicación por parte del personal de la Tesorería Municipal, de la fórmula para el cálculo de los pagos que deben realizar los contribuyentes ante dicha dependencia, por los derechos de licencias o permisos de operación de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, criterios que se establecen atendiendo a las condiciones socioeconómicas de la población, de la manera siguiente:

1. En zonas habitacionales de densidad alta, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será la que corresponda de sumar al rango mínimo, la tercera parte de la diferencia entre el



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL

rango máximo y el rango mínimo que para el giro de que se trate contemple la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.

2. En zonas habitacionales de densidad media, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será la que corresponda de sumar al rango mínimo, las dos terceras partes de la diferencia entre el rango máximo y el rango mínimo que para el giro de que se trate contemple la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
3. En zonas habitacionales de densidad baja o mínima, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será el equivalente al rango máximo que para el giro de que se trate contemple la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
4. La Tesorería Municipal, de manera excepcional seguirá teniendo la facultad de aplicar dichos cobros por tales conceptos fuera de los criterios señalados con antelación, de conformidad con las tarifas de los rangos mínimos y máximos fijados por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente, para lo cual valorará los casos en que sea necesaria su aplicación.

Se emite el presente acuerdo, para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados, y con la autorización del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por los artículos 20 fracción III y 23 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2008; y el artículo 112, fracciones XII y XV del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Así lo acordó y firma el suscrito C.P. Antonio Diosdado Trujillo, Tesorero Municipal, junto con el Ing. Juan Sánchez Aldana Ramírez, Presidente Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, en unión del Secretario del Ayuntamiento con quien legalmente actúa y da fe.

C.P. ANTONIO DIOSDADO TRUJILLO
TESORERO MUNICIPAL

ING. JUAN SÁNCHEZ ALDANA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARIA TERESA BRITO SERRANO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN

1. **Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 38 (17 de Septiembre de 1997).
2. **Manual de Operación de la Contraloría Social.**
Gaceta Municipal Vol. XIII No. 34 de 6 de Noviembre de 2006.
3. **Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. X No. 8 (20 de Marzo de 2003).
4. **Manual General de Deberes Policiales de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. X No. 50 (17 de Julio de 2003).
5. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 14 (16 de Agosto de 1999).
6. **Políticas Administrativas para la Utilización de la Unidad Básica.**
Gaceta Municipal Vol. X No. 62 (15 de Octubre de 2003).
7. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001)
8. **Reglamento de Capacitación del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 37 de (25 de Octubre de 2005).
9. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997)
10. **Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. XIII No. 50 (15 de Diciembre de 2006).
11. **Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan.**
Gaceta Municipal Vol. XII No. 38 (Octubre de 2005)
- a. **Reglamento Interno de la Orquesta Sinfónica Juvenil del Municipio de Zapopan**
Gaceta Municipal Vol.14 No.31 el 24 de octubre de 2007
13. **Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).

14. Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco. (COPLADEMUN-ZAPOPAN).

Gaceta Municipal Vol. VIII No. 8 (25 de Junio de 2001).

15. Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Vol. V No. 7 (17 de Julio de 1998).

16. Reglamento Interior de Trabajo del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 27 (17 de Septiembre de 2004).

17. Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 3 (2 de Junio de 2000).

18. Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco. Nota: Deroga al Reglamento Orgánico de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 de 15 de Junio de 2004, y sus Modificaciones, Gaceta Vol. XI No. 38 de (22 de Noviembre de 2004). Gaceta Municipal Vol. XII No. 49 de (25 de Noviembre de 2005).

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 3 de (17 de Febrero de 2006). Gaceta Municipal Vol. XIII No. 10 (7 de Abril de 2006). Gaceta Vol. XIII No. 36 (21 de Noviembre de 2006); Gaceta Vol. XIV No. 1 (1 de enero de 2007); Gaceta Vol. XIV No. 7 (28 de febrero de 2007); Gaceta Vol. XIV No. 12 (15 de junio de 2007) Gaceta Vol. XIV No. 12 (15 de junio de 2007).

19. Reglamento Organizacional Interno del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XI No. 26 (17 de Septiembre de 2004).

20. Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Vol. V No. 11 (25 de Septiembre de 1998) y su modificación Vol. X No. 6 (5 de Marzo de 2003).

21. Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 17 (26 de Julio de 1996).

22. Se Adopta Como Lema Oficial del Municipio la Leyenda "ZAPOCAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO".

Gaceta Municipal IV No. 33 de 4 de Febrero de 1997.

23. Se aprueba el Reglamento del Proceso Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. X No. 60 (10 de Septiembre de 2003)